

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 009 del 4 de noviembre de 2021

Por el cual se adopta la Política de Investigación Institucional.

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las conferidas en los literales c) y d) del artículo 34, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y aclara, que las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Sistema de Educación Superior se rige por la Ley 30 de 1992, la cual reitera la autonomía universitaria.

Que mediante Resolución No. 2571 del 7 de mayo de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Esumer, Institución de Educación Superior.

Que de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos Generales, la Fundación Universitaria Esumer, es una institución universitaria, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.

Que el literal d) del artículo 4 de los estatutos de Esumer, preceptúa que es un principio de la Fundación Universitaria Esumer, considerar que la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

Que el literal c) del artículo 4 de los Estatutos Generales, establece como objetivo de la Institución, fomentar la investigación en los campos de acción propios de su actividad académica, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades y el arte.

Que el literal d) del artículo 4 de los estatutos de Esumer, preceptúa que es un objetivo de la Fundación, formar profesionales integrales de acuerdo con las exigencias de la actividad productiva y de las tendencias del desarrollo de la región y del país, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requiera.

Que el literal g) del artículo 4 de los Estatutos Generales, establece como objetivo promover el desarrollo social y económico en procesos de integración con la empresa, a través de la docencia, la investigación y la extensión.

Que el literal g) del artículo 5 de los estatutos, preceptúa la función de proporcionar los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación por parte de los profesores, estudiantes y egresados.

Que el artículo 6 de los estatutos de Esumer, señala que la Fundación centra su ejercicio pedagógico en un modelo de formación sustentado en las tres funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, dinamizadas en las Facultades respectivas, con un soporte administrativo.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Esumer,

ACUERDA:

Capítulo I

La investigación en la Institución Universitaria Esumer

Artículo 1. Sobre la Investigación. La investigación es, junto con la docencia y la extensión, una función esencial en el ámbito universitario. Por esto Esumer busca mantener entre estas tres, una relación positiva. Esumer entiende que, por su carácter de institución universitaria, está constituida como un espacio propicio para desarrollar investigación con independencia, pertinencia, interdisciplinariedad y con altos estándares de calidad, en el área económico administrativa.

Artículo 2. Orientación estratégica de la investigación. Esumer considera que la investigación es un medio idóneo para la materialización de su visión institucional, ser reconocidos en el ámbito regional, nacional e internacional, como escuela de creación y desarrollo de pensamiento empresarial, por lo tanto, propende por mantener un alineamiento estratégico entre la misión, el encargo social, el Plan Prospectivo y Estratégico, el modelo pedagógico institucional y el tipo de investigación que lleva a cabo.

La Investigación parte igualmente de la concepción articulada y sistémica entre docencia, investigación y extensión; la inter, multi y transdisciplinariedad en las actividades investigativas y la relación entre formación de profesionales y el proceso investigativo.

La investigación para Esumer busca dar respuestas a interrogantes teóricos y prácticos de las organizaciones, y aplica conocimientos específicos del área económico administrativa, con metodologías pertinentes y análisis rigurosos, para generar nuevo conocimiento en este espacio disciplinario y contribuir a solucionar los problemas del sector real, empresas, territorio y sociedad.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar

Sede Premium Plaza Calle 29 N.43G - 10 (Local 4428, piso 3A)

Sede La Fe Oriente Antioqueño

PBX: (57-4) 403 81 30 - Fax: (57-4) 264 98 55

E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia – Suramérica

Artículo 3. Dimensiones de la investigación. La investigación en Esumer se categoriza en dos dimensiones:

- Investigación aplicada, centrada en el área económico administrativa, orientada a la generación de aportes teóricos y metodológicos para el campo de conocimiento económico administrativo y a la solución de interrogantes o problemas del sector real, empresas, territorio y sociedad.
- Investigación formativa, orientada al mejoramiento de los procesos de aprendizaje y al desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes.

Artículo 4. Escenarios de la investigación. Dadas las dimensiones de la investigación institucional, se entienden que los escenarios para el desarrollo de la misma son los siguientes:

- El Centro de Investigación y Prospectiva
- Los grupos de investigación institucionales
- Los semilleros de investigación institucionales
- Investigación a nivel curricular

Artículo 5. Objetivos de la política de investigación. Los objetivos de la investigación en la Institución son los siguientes:

- Contribuir, con producción académica y de relevancia científica para constituirse en un espacio para el desarrollo del conocimiento en el área económico administrativa.
- Promover la divulgación del conocimiento científico y aplicado en el campo de las ciencias económicas y administrativas.
- Intervenir, por medio de su producción investigativa en las prácticas propias de las diferentes organizaciones, contribuyendo al mejoramiento de los procesos productivos.
- Posicionar nacional e internacionalmente a la institución, coadyuvando en los procesos de acreditación.
- Aportar a la calidad de la docencia y al mejoramiento continuo de los programas de formación.

Capítulo II

Instancias y estructura para el desarrollo de la investigación en Esumer

Artículo 6. Instancias para el desarrollo de la investigación. Serán instancias para el desarrollo de la investigación las siguientes:

1. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión
2. Las Facultades Académicas

Artículo 7. Comité científico. Será una instancia consultiva, deliberativa y decisoria, según lo estipulado en la resolución rectoral N° 196 de 2012.

Capítulo III

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Artículo 8. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Es la dependencia que liderará el proceso de investigación y extensión de la institución y será la responsable de los lineamientos de las estrategias de fomento de la investigación institucional por medio de la gestión de convocatorias, proyectos especiales y divulgación científica.

Artículo 9. Funciones. Son funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión:

1. Formular lineamientos en materia de investigación y extensión para la articulación de las funciones misionales institucionales, en coordinación con la Vicerrectoría Académica.
2. Orientar y coordinar la ejecución de los planes de su competencia en las diferentes áreas de la institución.
3. Las demás que le sean asignadas.

Capítulo IV

Las líneas de investigación

Artículo 10. Concepto. Una línea de investigación es un enfoque de direccionamiento estratégico, que abarca conocimientos disciplinares, problemas y perspectivas de análisis sobre los cuales se estructuran proyectos de investigación, de manera sistemática, alrededor de un campo de estudio, con un enfoque inter e intradisciplinario.

Institucionalmente se reconoce como el núcleo estable de investigaciones que articula proyectos concretos del sector real, desde y para los cuales se dinamizan los procesos académicos, empresariales, territoriales y sociales. La línea será entendida como un sistema, que además de producir conocimientos, se encargará de divulgarlos, vincularlos a procesos de desarrollo empresarial, territorial, social y a los ámbitos académicos y pedagógicos institucionales.

Artículo 11. Objetivo. El objetivo principal de las líneas de investigación es promover un espacio crítico de discusión y formación investigativa, con interacción entre personas, instituciones, empresas y territorio, para el fortalecimiento del recurso humano de la institución.

Artículo 12. Consideraciones para la definición de líneas de investigación. Para la definición de una línea de investigación se debe tener en cuenta:

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar

Sede Premium Plaza Calle 29 N.43G - 10 (Local 4428, piso 3A)

Sede La Fe Oriente Antioqueño

PBX: (57-4) 403 81 30 - Fax: (57-4) 264 98 55

E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia – Suramérica

1. Debe estar enmarcada en el campo disciplinar de las ciencias económico-administrativas que generen soluciones al mundo empresarial y social.
2. Debe estar justificada de manera coherente y pertinente frente a las apuestas estratégicas y al encargo misional de la institución.
3. Indicadores de medición de logros en materia de investigación, formación y extensión (supeditado a los lineamientos de Minciencias)

Artículo 13. Criterios de consistencia de las líneas de investigación. Son criterios de consistencia de las líneas de investigación los siguientes:

1. **Productividad:** frente al tipo, cantidad y calidad de los productos de investigación que se deriven de los proyectos relacionados con la línea.
2. **Continuidad:** Proyección hacia el futuro, su estructuración debe estar ligada a un tema del conocimiento con amplitud de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la línea en el tiempo.
3. **Articulación:** Mecanismos a desarrollar para crear vínculos entre los proyectos de investigación, el Centro de Investigaciones y Prospectiva, los programas académicos y la extensión y proyección social.

Artículo 14. Vinculación de las líneas de investigación. Las líneas de investigación estarán vinculadas a los grupos de investigación de la institución.

Artículo 15. Temáticas articuladas. Las líneas de investigación podrán tener temas o temáticas articuladas a la misma, con la finalidad de orientar la investigación de la institución hacia puntos específicos dentro del campo de las disciplinas económico administrativas.

Capítulo V

El Centro de Investigación y Prospectiva

Artículo 16. Definición El Centro de Investigación y Prospectiva es la dependencia de la Institución donde se da la articulación entre la creación y desarrollo de pensamiento empresarial en el contexto territorial, a través de asesorías, consultorías y acompañamientos, con el uso de metodología prospectiva y la capacidad de innovación atendiendo los requerimientos particulares de las empresas.

Artículo 17. Objetivo. El Centro de Investigación y Prospectiva tiene por objetivo desarrollar conocimiento para preservar y promover la cultura, a través de un proceso articulado de acompañamiento, económico-administrativo con visión de futuro, al sector social y empresarial en los territorios. Con profesionales altamente calificados en diferentes áreas, conformando un grupo multidisciplinario con la capacidad de resolver los retos que cada proyecto implica.

Artículo 18. Líneas de trabajo y temáticas articuladoras. El Centro de Investigación y Prospectiva de la Institución trabajará en dos líneas, cada una con temáticas articuladoras específicas:

- **Línea de desarrollo empresarial:** Parte de la premisa que el desarrollo empresarial contribuye al progreso del tejido empresarial y territorial, a través de modelos de intervención para el incremento de la productividad, competitividad y el desarrollo del capital social con enfoque integral y visión de futuro.
- **Línea de economía y territorio:** Considera que la economía y el territorio promocionan la construcción participativa, de alternativas de desarrollo territorial, partiendo de las realidades políticas, económicas, socioculturales y físico-espaciales de los procesos de gestión del desarrollo público, privado y comunitario.

Artículo 19. Contribución a la investigación disciplinar. Los productos de investigación del Centro de Investigación y Prospectiva se vincularán a los grupos de investigación institucional.

Capítulo VI

Los grupos de investigación

Artículo 20. Definición. El grupo de investigación se concibe como una unidad básica de estructura para la investigación en la institución.

Artículo 21. Conformación. El grupo estará constituido por un conjunto de individuos que desarrollan una agenda de trabajo investigativo, bajo la orientación de un plan, a través del cual el grupo busca garantizar en el tiempo su desarrollo, así como la calidad, pertinencia y eficiencia de sus actividades. Se unen a partir de sus intereses académicos y científicos, en función de líneas que se derivan de un núcleo temático determinado y según el encargo social de la institución con propósitos de ser reconocidos y validados por la comunidad científica nacional e internacional.

Para conformarse como tal, el grupo no requiere su formalización como una instancia identificable en un organigrama institucional, aunque igualmente puede llegar a constituirse como un centro, una unidad, un instituto, un laboratorio u otra figura asociativa cualquiera de las que adoptan formalmente las organizaciones o sus dependencias. Es indispensable, que sus miembros se identifiquen como integrantes del mismo y recibir reconocimiento externo y apoyo de la institución que lo cobija.

Artículo 22. Plan estratégico. Los grupos de investigación avalados por la institución deberán contar con un plan estratégico, orientado a mediano y largo plazo, y tener definida su línea o líneas de investigación, así como sus temáticas articuladoras.

Artículo 23. Líder de grupo de investigación. El líder de grupo investigación será un docente de tiempo completo de la institución en cualquiera de sus figuras, y asumirá las siguientes funciones:

- a) Mantener actualizado los aplicativos GrupLac o los que hagan sus veces.
- b) Participar activamente en las convocatorias de medición de grupos de MinCiencias.
- c) Participar en las convocatorias para la financiación o cofinanciación de proyectos de investigación nacionales e internacionales.
- d) Motivar investigación en red y participar como miembro activo en las redes académicas y de investigación de interés institucional, nacional e internacionalmente.
- e) Dar a conocer las propuestas, avances y resultados de las investigaciones en el Encuentro de Investigadores Esumer (como grupo o como miembro).
- f) Apoyar el proceso editorial de Esumer con publicaciones derivadas de los proyectos de investigación y en calidad de pares evaluadores.
- g) Fomentar y promover la iniciación científica en estudiantes de pregrado, posgrados, docentes y otros agentes interesados para el fortalecimiento de las capacidades investigativas.
- h) Brindar asesorías y consultorías científicas y técnicas a entidades tanto públicas como privadas, afines a las líneas de investigación del grupo y la institución.
- i) Apoyar los diseños y rediseños curriculares de los programas de pregrado y posgrado de la institución, así como los procesos de renovación de registro calificado y acreditación de los programas institucionales.
- j) Pre-evaluar las propuestas de investigación de los integrantes de los grupos de investigación.

Capítulo VII

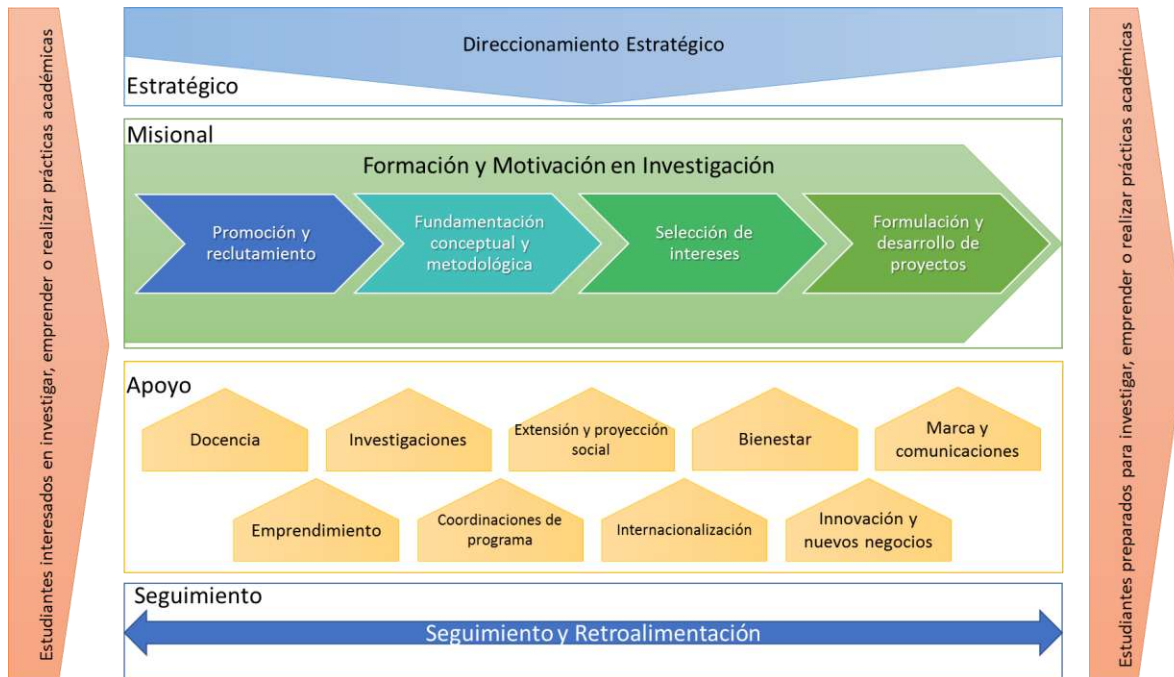
Los semilleros de investigación

Artículo 24. Definición. Los semilleros de investigación de la Fundación Institución Universitaria Esumer son comunidades de aprendizaje extracurricular y colaborativo conformado por estudiantes, recién egresados y docentes de participación voluntaria, que se reúnen en torno al interés y entusiasmo por la cultura científica e investigativa.

Son un espacio abierto, dinámico y heterogéneo para promover el trabajo en equipo y la iniciación en formación investigativa de las personas interesadas en ciencia, tecnología e innovación mediante el “aprender haciendo”. Los semilleros de investigación están articulados a las líneas de los grupos de investigación, los pregrados y posgrados u otros procesos afines que se imparten en la Universidad, también en interacción con otras instituciones del ecosistema de educación y organizaciones público-privadas nacionales e internacionales.

El semillero de investigación de la Institución Universitaria Esumer puede verse como una organización gestionada por procesos interrelacionados y con un objetivo global que cumplir (ver Figura 1).

Figura 1: Modelo por procesos de los semilleros de investigación en Esumer



Fuente: Elaboración propia

Artículo 25. Niveles del modelo. El modelo está integrado por cuatro niveles de procesos: Estratégico, misional, de apoyo y de seguimiento.

1. Nivel Estratégico

En el nivel estratégico se presenta el proceso de **Direccionamiento estratégico**, su objetivo es establecer los objetivos, las políticas y estrategias del semillero, así como identificar los riesgos que amenazan el alcance de dichos objetivos. Este proceso está a cargo del comité científico de la institución.

2. Nivel Misional

El proceso principal de este nivel, es el proceso de **Formación y motivación en investigación**. Su misión es dotar y desarrollar en el estudiante, elementos básicos en diferentes temas y herramientas asociados a la investigación aplicada y/o a su quehacer como profesional, así como despertar en el semillerista interés y motivación hacia las líneas de investigación de la institución, todo mediante capacitaciones constantes en diversos temas, la contextualización de la investigación como opción profesional, la socialización de experiencias exitosas, las proyecciones enfocadas al mercado laboral

y mediante visitas empresariales. Estará a cargo del docente líder del semillero, apoyado de docentes temáticos, coordinadores de programa, invitados, entre otros. Incluye los siguientes subprocesos:

2.1. Promoción y reclutamiento

Su misión es socializar con la comunidad estudiantil de los diferentes programas de la institución, la convocatoria para integrar el semillero, así como motivarlos para que hagan parte de este.

2.2. Fundamentación conceptual y metodológica

Su misión es la de promover y fortalecer en el estudiante los elementos conceptuales y metodológicos necesarios para que pueda realizar con efectividad la formulación de un proyecto de investigación, de emprendimiento, o de innovación, así como desarrollar en ellos habilidades y destrezas necesarias para posteriormente desarrollarlo.

2.3. Selección de Intereses

Su objetivo es propiciar los elementos para que el estudiante identifique claramente, con base en sus intereses, necesidades, fortalezas y debilidades, una de las siguientes líneas de acción: Investigación e innovación, y el emprendimiento.

2.4. Formulación y desarrollo de proyectos

En este proceso, el semillerista desarrolla su proyecto de investigación. Se espera que, al finalizar, como producto del proyecto surjan entre otros: participaciones en eventos académicos, publicaciones, intervenciones empresariales, proyectos de emprendimiento o el trabajo de grado.

3. Nivel de apoyo

El objetivo de los procesos de apoyo será el de proveer los recursos adecuados para facilitar la ejecución de los demás procesos. Para esto, el semillero se apoyará de los siguientes procesos institucionales: **docencia, investigaciones, extensión y proyección social, bienestar, marca y comunicaciones, emprendimiento, coordinaciones de programa, internacionalización, y el proceso de innovación y nuevos negocios.**

4. Nivel de seguimiento

En este nivel se presenta el proceso de **Seguimiento y retroalimentación**. Su objetivo es el de medir y evaluar el funcionamiento de los demás procesos, así como de retroalimentarlos de acuerdo con los resultados obtenidos. Esto con la finalidad de buscar la mejora continua del semillero.

Como se puede observar en la Figura 1, el proceso inicia desde una necesidad de la comunidad estudiantil: Estudiantes interesados en investigar, emprender o en realizar prácticas académicas.

Durante todo el proceso formativo, el semillerista tiene la opción de participar en una convocatoria, encuentros, congresos u otros eventos académicos, así como presentar su proyecto como opción de grado, o desarrollar un plan de negocio para un emprendimiento. Se propiciará además en el semillerista la adopción de conductas acordes y afines con los valores institucionales, comportamientos que lo ayudan a ser un profesional integral.

El proceso finaliza cuando los estudiantes quedan preparados para satisfacer la necesidad inicial. El semillero de investigación de la Institución Universitaria Esumer puede verse como cantera para la elección de posibles practicantes, jóvenes investigadores, emprendedores, monitores o auxiliares académicos. Bajo esta línea, el estudiante de acuerdo a sus intereses, capacidades, habilidades, conocimientos, fortalezas y debilidades, puede postularse a optar alguno de estos roles, siempre y cuando dichas plazas estén disponibles.

Para efectos de control del semillero, el producto se define tomando el primer momento de acercamiento del semillerista, hasta que se materializa la aprobación del proyecto investigativo, trabajo de grado o práctica académica por una instancia de investigación o por el Comité de investigaciones académicas.

Artículo 26. Monitorias y auxiliares administrativos. La Institución Universitaria Esumer como parte del programa de estímulos a estudiantes con un desempeño académico sobresaliente, ofrece la posibilidad de ser monitores o auxiliares administrativos. Esto les permite a los estudiantes que cumplan con los requisitos adquirir experiencia administrativa o académica, de adquirir o mejorar sus destrezas en áreas del conocimiento afines con la formación profesional que está adelantando en la institución, y a la vez la posibilidad de recibir un estímulo económico.

Criterios para las monitorias y auxiliares administrativos

1. La selección de estudiantes monitores o auxiliares se llevará a cabo mediante proceso desarrollado por el docente líder del semillero y el jefe o delegado de la dependencia solicitante. Este proceso deberá hacerse a través de convocatoria interna en el semillero de investigación de la institución, de no encontrar estudiante que cumpla con el perfil solicitado, se hará convocatoria pública mediante la página Web de la institución y demás medios de comunicación oficiales.
2. Las convocatorias deberán indicar como mínimo: el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo requerida, el monto del estímulo otorgado y los términos para la presentación de documentos.
3. La elección del auxiliar estará supeditada a la entrevista realizada a los aspirantes por el jefe o delegado de la dependencia solicitante.
4. Se podrá tener la calidad de estudiante monitor o auxiliar administrativo por un tiempo mínimo de tres (3) meses, hasta por un tiempo máximo de (1) año, los cuales podrán ser prorrogable de acuerdo a la necesidad hasta por un (1) año más.
5. Los estudiantes monitores o auxiliares administrativos, no tendrán la calidad de empleados o contratistas, su relación será fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Institución Universitaria Esumer.
6. El desempeño como estudiante monitor o auxiliar administrativo no podrá interferir con el normal desarrollo de su jornada académica.

7. Como reconocimiento por la labor desarrollada, los estudiantes podrán recibir un estímulo económico.
8. El estímulo que se otorgue al estudiante, se pagará con cargo al centro de costos de la dependencia que lo solicite.
9. La jornada en que el estudiante monitor o auxiliar administrativo desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral de mitad de año.
10. El pago del estímulo económico que se reconocerá a los estudiantes monitores o auxiliares administrativos, se efectuará una vez el jefe de la dependencia certifique el cumplimiento de la actividad que se le haya asignado.
11. La vinculación del estudiante monitor o auxiliar administrativo podrá darse por terminada en cualquier momento por el jefe de la dependencia que solicitó la vinculación cuando el estudiante no cumpla con las actividades asignadas.
12. El jefe de la dependencia que vincule al estudiante monitor o auxiliar administrativo informará al docente líder de semillero sobre la selección, desempeño y cumplimiento de las labores realizadas por éstos. El docente líder de semillero solicitará al centro de apoyo administrativo que incluya dicha información en las hojas de vida de los estudiantes.

Artículo 27. Requisitos para aplicar a las plazas de monitor o auxiliar administrativo

1. Tener la calidad de estudiante activo de pregrado de la Institución Universitaria Esumer.
2. Para los estudiantes auxiliares administrativos, haber cursado y aprobado al menos el setenta por ciento (70%) del plan de estudios del programa curricular en el cual se encuentre matriculado. Para estudiantes monitores el porcentaje será del sesenta por ciento (60%).
3. Tener un promedio académico acumulado superior o igual a cuatro punto cero (4.0).
4. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre académico inmediatamente anterior.
5. Para monitores de cursos académicos, los estudiantes deberán haber cursado y aprobado el curso al cual se postula con una nota igual o superior a cuatro punto cinco (4.5)
6. Haber participado activamente en el semestre anterior en el semillero de investigaciones de la institución. Si el estudiante llega por convocatoria externa del semillero, deberá vincularse a este y participar activamente.
7. No tener vínculo laboral con la Institución Universitaria Esumer.
8. No presentar deudas con la institución.

Artículo 28. Funciones para monitores y auxiliares administrativos.

Funciones para estudiantes monitores

1. Ayudar a los profesores del curso que asisten en la selección, preparación y elaboración del material de enseñanza o de investigación.
2. Colaborar con los profesores en el montaje, coordinación y desarrollo de prácticas de laboratorio, y en la preparación de trabajos de campo del curso que asistan o proyecto de investigación.
3. Dictar talleres preparatorios para evaluaciones.
4. Asesorar a estudiantes en los diferentes temas del curso que asistan.
5. Las demás que le asigne la decanatura de facultad a la que pertenece.

Funciones para estudiantes auxiliares administrativos

1. Aquellas que hayan quedado estipuladas desde el momento de la convocatoria.
2. Las demás que se le asigne desde la jefatura de la dependencia afines a la labor concertada.

Capítulo VIII

La investigación a nivel curricular

Artículo 29. Sobre la investigación en los programas académicos. La Institución velará por que la formación impartida en los diferentes programas académicos esté animada por los valores y escenarios generados en un clima de riguroso trabajo académico.

El compromiso institucional con la investigación contribuye a la creación de un clima intelectual que alimenta de manera teórica y práctica, a los planes de estudio y contribuye a su actualización constante.

Artículo 30. Los estudiantes. La institución motivará la participación de los estudiantes en las diferentes actividades de investigación en consideración los objetivos de aprendizaje de cada programa. El desarrollo de una cultura de la investigación en los estudiantes será un componente de los diferentes programas.

Los estudiantes podrán participar de manera voluntaria, en actividades de investigación dentro de la institución, siempre y cuando éstas contribuyan a su formación.

Parágrafo: La realización de actividades de apoyo a la investigación por parte de los estudiantes deberá estar definida por metas alcanzables de acuerdo con los recursos disponibles en la institución, las capacidades del estudiante de acuerdo a su nivel de formación, el contenido de la asignatura y de los resultados de aprendizaje de su programa.

Artículo 31. Los profesores. Los docentes de la institución deberán contribuir a que los estudiantes desarrollen su capacidad en torno a la investigación, la cual se comprenderá como un instrumento de aprendizaje y formación.

El espacio de clase será un ambiente propicio para los docentes lo utilicen como espacio de investigación formativa para con los estudiantes, haciendo énfasis en el conocimiento generado en la institución y relacionándolo con los alcances del mismo para su quehacer profesional.

Artículo 32. Las asignaturas. Los docentes incorporarán en el nivel microcurricular de sus asignaturas, los resultados de investigaciones institucionales, que consideren pertinentes, en procura de la divulgación del conocimiento científico desarrollado en la institución.

Parágrafo: La estructuración a nivel institucional de las asignaturas de los diferentes programas, debe incluir, como pilar, cultura de la investigación.

Artículo 33. Promoción de la investigación. Para la promoción de la investigación y su vínculo con los estudiantes, la institución podrá realizar las siguientes actividades:

- Organizará seminarios, simposios, y talleres, que promuevan la interacción de los estudiantes y los docentes.
- Promoverá eventos destinados a la divulgación de los productos de investigación institucionales entre la comunidad académica.

Artículo 34. Los trabajos de grado. El desarrollo de trabajo de grado, definido como “el resultado de un proceso integrador de carácter investigativo que todo estudiante, en función del objeto de formación, debe realizar, como uno de los requisitos para obtener el título al que aspira, sea de pregrado o posgrado”, es el resultado de la investigación a nivel curricular y aportará al cumplimiento de los resultados de aprendizaje de cada programa académico de la institución.

Capítulo IX

Los docentes y la investigación

Artículo 35. Los docentes de tiempo completo. Los docentes de tiempo completo se vinculan al proceso de investigación de la siguiente forma mediante la participación activa en el Centro de Investigación y Prospectiva, en los grupos de investigación o en los semilleros de investigación, en los términos que establezca el Estatuto Docente, el Reglamento Interno de Trabajo y el Acuerdo del Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico.

Artículo 36. Compromiso con la investigación. Dada la dedicación a la investigación de los docentes de tiempo completo con funciones de investigación, tendrán unos compromisos en relación a productos de investigación en los campos de: generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano.

Artículo 37. Los docentes de cátedra. Los docentes de cátedra podrán vincularse al proceso de investigación institucional mediante las siguientes figuras:

1. Siendo co-investigador en algún proyecto de investigación institucional.
2. Siendo asesor de trabajos de grado.
3. Siendo miembros de semilleros o grupos de investigación.

Parágrafo: En caso que un docente de cátedra se vincule al proceso de investigación en alguna de las figuras acá establecidas, deberá estar vinculado a los grupos de investigación de la institución.

Artículo 38. Currículo de investigación. Todo docente que tenga vinculación con la investigación institucional, deberá constar su registro en el aplicativo CvLAC, o el que haga sus veces, y propenderá por mantener actualizada la información allí registrada.

Artículo 39. Estímulos a la investigación. La Institución estimulará la investigación y la producción a través de un esquema de distinciones, reconocimientos y premios.

Artículo 40. Frente a la selección de docentes. Las capacidades demostradas en investigación y los resultados de la producción investigativa serán un factor importante en las decisiones institucionales frente a la vinculación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes.

Artículo 41. Ambiente de trabajo. La Institución suscitará un ambiente de trabajo colaborativo y ameno entre sus profesores, con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, coautorías e investigación interdisciplinaria.

Capítulo X

La producción investigativa

Artículo 42. Definición. Se entiende por producción investigativa, toda aquella derivada de la actividad de investigación que puede dar origen, según el tipo de que se trate, a productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y/o formación del recurso humano para la ciencia, tecnología e innovación.

En la Institución se apoyará la productividad de sus docentes en todos y cada uno de estos tipos de investigación, en relación con su vocación y formación académica, en procura de un equilibrio de formas de presencia de cada tipo de investigación.

La docencia, la investigación y la extensión, no constituyen tareas excluyentes. Esta triada forma parte de la responsabilidad de los docentes de la institución, en una combinación que se define para cada uno en correspondencia con la misión, el plan estratégico y prospectivo y el encargo social de la institución, de los objetivos estratégicos y necesidades de la Facultad.

Artículo 43. Tipos de producción investigativa en la institución. La institución contemplará la focalización de la producción investigativa en las siguientes clasificaciones:

1. Productos de generación de nuevo conocimiento.
2. Productos de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Productos de apropiación social del conocimiento.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar

Sede Premium Plaza Calle 29 N.43G - 10 (Local 4428, piso 3A)

Sede La Fe Oriente Antioqueño

PBX: (57-4) 403 81 30 - Fax: (57-4) 264 98 55

Email: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia – Suramérica

4. Productos de formación del recurso humano para ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 44. Los trabajos de grado. Serán considerados como producción de investigación a nivel curricular. El artículo 116 del reglamento académico y disciplinario vigente de la Institución Universitaria Esumer, define el trabajo de grado como “el resultado de un proceso integrador de carácter investigativo que todo estudiante, en función del objeto de formación, debe realizar, como uno de los requisitos para obtener el título al que aspira, sea de pregrado o posgrado. Es un proceso sistemático, crítico, dirigido que responde a un problema, una necesidad, oportunidad o potencialidad, que es afín al plan de estudios o relacionado con el sector real de la economía y las organizaciones en sus distintos ámbitos: político, ambiental, social, tecnológico, económico, cultural y legal”.

Los trabajos de grado, en todos los programas de la Institución en los cuales se exija este requisito, tienen como finalidad la formación de capacidades de investigación en los estudiantes. Cada estudiante o grupo de estudiantes será libre de seleccionar los temas sobre los que investigará. Su trabajo de grado se realizará de tal forma que apunten a contribuir con el desarrollo de los programas o proyectos de investigación del profesorado. Los resultados de los mismos serán de libre consulta.


Artículo 45. Modalidades de trabajo de grado. Son aquellas diferentes opciones, tanto en pregrado como en posgrado, que reglamenta la Institución Universitaria Esumer, por medio de las cuales el estudiante puede optar con el fin de cumplir de forma satisfactoria el requisito para obtener el título al cual aspira.

- Plan de negocio, plan de mercadeo, creación de empresas, plan táctico operativo y financiero
- Productos Empresariales
- Productos tecnológicos
- Monografía
- Diplomado
- Informe de Pasantía
- Informe de Voluntariado
- Informe de Intercambio o práctica internacional
- Artículo científico
- Consultoría
- Auxiliar de investigación
- Joven investigador

Artículo 46. Apoyo a la investigación. La institución apoyará la labor de investigación y publicación de sus profesores mediante recursos destinados a la traducción, pagos administrativos, actividades de los proyectos de investigación, viajes para la presentación de resultados de investigación, gastos relacionados con alistamientos de manuscritos para publicación, y otros gastos que contribuyan al desarrollo de la investigación.

Artículo 47. Propiedad intelectual. La propiedad intelectual en relación a la producción investigativa en la institución está regida por el Estatuto sobre la propiedad intelectual, normado en el acuerdo del Consejo Directivo N° 188 de 2010.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición,



JUAN CARLOS VÉLEZ MADRID

Presidente



GUSTAVO LONDOÑO OSSA

Secretario General